Nota DNC N° 134 /2022

Asunción, 7 de enero de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380722
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 02 MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Entidad	Ministerio de Justicia (MJ)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante aclarar la diferencia existente al momento de hacer referencia a la denominación del presente proceso, ya que tanto el PBC y el contrato N° 52 corre bajo denominación "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura", pero entre los antecedentes remitidos (antecedentes documentales, dictamen, resolución y adenda) en cuanto a denominación se refieren como "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura", se solicita los ajustes/aclaratoria correspondiente.
2. Indicamos a la Convocante que se observan diferencias en los precios unitarios expresados, para los trabajos preliminares consignados en el contrato original y los precios unitarios consignado para los trabajos preliminares en la adenda N° 01. Así mismo recordamos a la convocante tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 62 de la 2051/03 en cuanto a mantener los precios unitarios del contrato original.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: glsanchez